

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 470	Resolución No.109 del 2023	Fecha: 5-06-2023
		Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 109 del 05 de junio de 2023.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LA RESOLUCIÓN No. 0842 DEL 28 de mayo de 2018;
QUE DETERMINO EL HECHO GENERADOR Y SE LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALIA
CAUSADO POR LA ACCIÓN URBANISTICA".**

SUJETO A NOTIFICAR: MANUEL MARIA CARRASCAL ROPERO, identificado con la c.c 13.372.460.

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, la Resolución No. 0842 DEL 28 DE MAYO DE 2018, en su artículo primero determina para el predio con código catastral 01-04-0402-0009-000, matrícula inmobiliaria No 260-325270 como hecho generador de plusvalía. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez, según el Acuerdo 0083 del 17 de enero de 2001 y el Acuerdo 089 del 30 de diciembre de 2011.

Que, el señor MANUEL MARIA CARRASCAL ROPERO, mayor de edad identificado con la c.c 13.372460, en calidad de propietario del predio con matrícula inmobiliaria No 260-325270, ubicado en CALLE 28 # 3 – 94 Y CALLE 28 # 3 – 90 DEL BARRIO BUENOS AIRES LOTE 2 del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, el comité de asesores de la Secretaría de Valorización y Plusvalía de San José de Cúcuta, considera que el desgaste administrativo y económico no es correlativo debido a que el valor de la Participación de Plusvalía a ser pagada NO es significativo para el predio responsable en un área de 4.08 m² y 2. 35 m² es por la suma de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS** (41.168,50) a pagar por participación en plusvalía, el cual se expidió Resolución No. 0842 del 28 de mayo de 2018.

Que, según informe técnico de estudio y revisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 260-325270, propiedad de MANUEL MARIA CARRASCAL ROPERO, mayor de edad identificado con la C.C 13.372460, no cumplió con las etapas procesales (citación, notificación ni registro en el folio de matrícula inmobiliaria).

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 470	Resolución No.109 del 2023	Fecha: 5-06-2023
		Página 2 de 2

RESUELVE

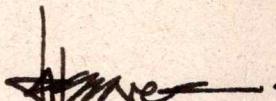
ARTICULO PRIMERO: REVOCAR, en su integridad la Resolución No. 0842 del 28 de mayo del 2018, que determino como hecho generador de plusvalía; La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez, según el Acuerdo 0083 del 17 de enero de 2001 y el Acuerdo 089 del 30 de diciembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE;


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 20 OCT 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 26 OCT 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Contratista 

Reviso y Aprobó: José Alfredo Suarez O - Secretaria de Despacho.
 Archívese en: 10.800.49.24.